

Santiago, Enero 26 de 2010.

Señor
Guillermo Larrain Ríos.
Superintendente.
Superintendencia de Valores y Seguros.
Av. L.B O'Higgins N° 1449.
Santiago.

Ref: Informa HECHO ESENCIAL.
Servicios Financieros Progreso S.A.
Inscripción de Valores N° 14.

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, los artículos 9° y 10° de la ley 18.045, y la Norma General N° 210 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 15 de enero de 2008, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar, en carácter de Hecho Esencial, que en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 25 de enero de 2010, el Directorio de SERVICIOS FINANCIEROS PROGRESO S.A. aprobó, por unanimidad, las políticas generales de la compañía relativas a operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro social y que se detallan a continuación.

Se entenderá por operaciones ordinarias de la sociedad en consideración a su giro, todo acto, contrato, negociación, actividad u operación de cualquier naturaleza que se desarrolle por la sociedad dentro de su objeto social.

Asimismo, el directorio acuerda que se entiende por operaciones habituales, todas aquellas operaciones que la sociedad realice corrientemente dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de que su contratación u ocurrencia sea por periodos mensuales, anuales o de mayor o menor extensión.

El directorio, acuerda, además, que deberá entenderse como parte relacionada de esta compañía, aquellas personas naturales y jurídicas que se detallan en el artículo 146 de la ley 18.046.


A título ilustrativo, y sin que implique limitación alguna, serán consideradas ordinarias y habituales aquellas operaciones que la sociedad realice dentro de su giro ordinario y que digan relación con:

- 1.- La prestación de servicios financieros, incluyéndose expresamente dentro de estos, la celebración de contratos de leasing sobre muebles e inmuebles, con o sin opción de compra; de factoring; el descuento de documentos; la celebración de contratos de compraventa con saldo de precio, la celebración de contratos de mutuo con o sin garantía, y todos los contratos accesorios que los garanticen.
- 2.- La adquisición a cualquier título de bienes corporales, sean estos muebles o inmuebles, destinados a ser arrendados vía leasing;
- 3.- La venta y cualquier otra forma de enajenación a título oneroso, de bienes corporales, sean muebles o inmuebles;
- 4.- La adquisición, a cualquier título, de todo tipo de créditos y la cobranza de los mismos.
- 5.- Los contratos de servicios de asesoría, sea esta contable, financiera, tributaria, laboral, administrativa, de gestión y legal, sea que intervenga como sujeto activo o pasivo.
- 6.- La celebración de operaciones de naturaleza financiera, como cuentas corrientes mercantiles, mutuos, contratación de líneas de crédito, y las demás actividades necesarias para el manejo de los recursos líquidos de la sociedad;
- 7.- Las operaciones financieras entre empresas relacionadas y que bajo la denominación de cuenta corriente mercantil y/ o préstamos financieros se celebren para la optimización del manejo de caja de las sociedades;
- 8.- La realización de operaciones destinadas al financiamiento de las inversiones de la sociedad y para el financiamiento de su capital de trabajo, ya sea mediante la contratación de créditos a través de la colocación de instrumento de deuda en los mercados u otras.
- 9.- La contratación de seguros generales, de vida, de viajes y/o cualquier otro tipo de seguros, relacionados al giro y operaciones de la sociedad;
- 10.- La contratación de servicios y asesorías, así como la adquisición de activos, bienes e insumos necesarios para operar la sociedad.

Adicionalmente, el directorio acordó que las operaciones con partes y personas relacionadas que fueran a celebrarse por ser estas ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse dentro de la presente política, deberán tener por fin contribuir al objeto social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Finalmente se informa que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la empresa.

Lo saluda muy atentamente



Enrique Martínez Figueroa
Gerente General
Servicios Financieros Progreso S.

cc. Bolsa de Valores de Valparaíso; Bolsa Electrónica de Chile; Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; Comisión Clasificadora de Riesgo.

